

R-DNAT-2011-027

SALTA, 17 de Febrero de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.915/2010

VISTO:

La Res. R-DNAT-2010-1478 – mediante la cual se dispone que la Prof. Magdalena Castro al haber cumplido dos (2) años de licencia por largo tratamiento corresponde la percepción del cincuenta por ciento (50 %) de sus haberes conforme a lo fijado por ley; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha cometido un error involuntario, por eso este Decanato resuelve rectificar el Número correcto de la citada Resolución, dejando establecido que donde dice: **R-DNAT-2010-1478**, debe decir **R-DNAT-2010-1458**, según consta en los registros obrantes en esta Facultad.

Que dicha corrección se enmarca en el contexto reglamentario previsto en el Artículo 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, N° 19.549.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

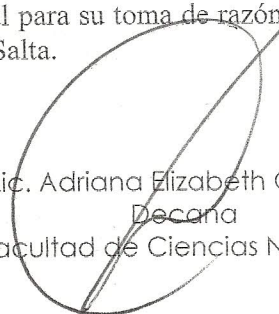
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución obrante a fs. 47- solamente en lo referente al número correcto de la misma y dejando establecido que **donde dice RDNAT-2010-1478, debe decir R-DNAT-2010-1458**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, N° 19.549, y que está relacionada a la percepción del cincuenta por ciento de sus haberes de la Prof. Magdalena CASTRO - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva Interino de la cátedra "Química Agrícola" de la Escuela de Agronomía, a partir del 21 de noviembre de 2010, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Prof. Castro, Escuela de Agronomía, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales